

ORDENANZA Nro 23/02 C. D. T.-

VISTO:

Lo que me confiere la ley orgánica 4466/89, y

CONSIDERANDO:

La presentación de transeúntes que circulan en el cementerio haciendo del mismo una calle y un lugar de reunión para beber y ejecutar actos de vandalismo, en un lugar caro al sentimiento, al respeto y a la espiritualidad de lo que allí tienen su última morada y a sus familiares, por todo ello.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nro 23/02.-

ARTICULO 1º: Que el Ejecutivo Municipal realice el cerco perimetral del cementerio local, con muro de piedras y adobes.-

ARTICULO 2º: Dicha erogación sea del fondo especial del canon del cementerio.-

ARTICULO 3º: De forma.-

SALA DE SESIONES, 29 DE MAYO DE 2002.-

OSVALDO GABRIEL VARGAS
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante - Tilcara

RAMON ALFREDO LIMA
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Tilcara